

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****162****SEVILLA NÚMERO 10****EDICTO**

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1148/2018, a instancias de la parte actora, don Francisco Javier Martel López, contra Zino Management Services, S. L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de 9 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 357 de 2020*

En Sevilla, a 9 de noviembre de 2020.—Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos entre don Francisco Javier Martel López, como parte demandante, y Zino Management Services, S. L., como demandada, ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco Javier Martel López, contra Zino Management Services, S. L., condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 755,10 euros, más 183,14 euros en concepto de intereses por mora.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y dado que la cuantía reclamada no excede de 3.000 euros, no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que en el día 12 de noviembre de 2020 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la oficina judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Zino Management Services, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 6 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.564/21)

